

Sunchales, 11 de Diciembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 407/2006**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 1463/03](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se establece la instalación de reductores de velocidad para el tránsito vehicular, previo a los ingresos de los establecimientos educativos y las entidades deportivas de la ciudad, en el sentido de circulación de cada arteria en particular;

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios debía elaborar el proyecto técnico para la ejecución de la obra en su conjunto, como así también el plan, indicando lugares de colocación y tiempo estimado para la ejecución de los trabajos;

Que se producen complicaciones en el desenvolvimiento del tránsito vehicular, situación potencialmente riesgosa por los accidentes producidos y que a futuro es posible prevenir mediante infraestructuras precaucionales con elementos termoplásticos macizos, de forma piramidal o similares, señalización adecuada y demarcación de los carriles de circulación;

Que, existen encrucijadas peligrosas por lo que es posible extender la instalación de reductores y señalización a otros puntos de la ciudad;

Que desde el municipio se debe velar para aumentar la seguridad del tránsito a la vez que los vecinos debemos colaborar respetando las normas vigentes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 407/2006**

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios proceda a elaborar el Proyecto Técnico y ampliar las obras establecidas por [Ordenanza N° 1463/03](#), incorporando reductores de velocidad, señalización precaucional y demarcación de carriles de circulación, según corresponda en los sitios que a continuación se detallan:

- a) Intersección calles Juan B. Justo y Presidente Perón.-

- b)** Intersección calles Leguizamón, Tucumán y Alvear.-
- c)** Intersección de las arterias José Ingenieros y Leguizamón y esta con Cristóbal Colón, complementaria de la [Ordenanza N° 1415/02](#).-
- d)** Intersección de calles J.B.V. Mitri y Richieri.-
- e)** Intersección de las arterias J.B.V. Mitri, Montalbetti y 9 de Julio.-
- f)** Intersección de Avda. Sarmiento y calle Rotania, trasladando el existente entre calles Rotania y Avellaneda.-
- g)** Toda otra que, a criterio del D.E.M. considere necesaria.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.-